



Secretaría General

Se hace público para general conocimiento que por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día **29 de enero de 2026**, se acordó:

*“Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 5 de **LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL**, que quedará de la siguiente forma:*

**ARTÍCULO 5.- Cuota tributaria**

*Sepulturas:*

*- de 1 enterramiento 850,00 euros.”*

Queda sometido a información pública durante el plazo de 30 días para que los interesados puedan presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas a partir del día 05 de febrero de 2026, ha sido publicado en el BOP de fecha 04 de febrero de 2026.

Se considerará definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

En Moraleja, al día de la firma.  
EL ALCALDE,  
(Documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Julio César HERRERO CAMPO

